

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Secretaría de Extensión, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso-Taller “Lectura y escritura en la escuela primaria”, en el marco del Proyecto de Extensión: Narrar las prácticas de la lectura y escritura, presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO, destinado a docentes de nivel primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra;

Que los objetivos son afianzar el conocimiento de las nuevas teorías lingüísticas y metodológicas en didáctica de la lengua y de los avances en investigaciones de lectura y escritura, alfabetización inicial, historia social de la literatura y ciencias del lenguaje;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso Educativo Curso – Taller “Lectura y Escritura en la Escuela Primaria” presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO, destinado a docentes de nivel primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario; a la Junta de Clasificación Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 100
DC/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General